

17 de enero de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

### Proyecto de programa de trabajo para el año 2005

#### I. Mandato del Comité

1. El mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino para el año 2005 figura en las resoluciones 59/28, 59/29 y 59/30 de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 2004.

2. En su resolución 59/28, titulada “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por el esfuerzo realizado para cumplir las tareas que le había encomendado la Asamblea General y tomó nota de su informe anual<sup>1</sup>, incluidas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el capítulo VII; pidió al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y autorizó al Comité a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerara adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y le informara al respecto en su sexagésimo período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes. La Asamblea pidió también al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y formulara sugerencias a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediera. Pidió además al Comité que siguiera ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de movilizar la solidaridad y el respaldo internacionales para que el pueblo palestino pudiera hacer efectivos sus derechos inalienables y la cuestión de Palestina se resolviera pacíficamente, y que hiciera participar en su labor a otras organizaciones de la sociedad civil. La Asamblea también pidió a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y a los demás órganos de las Naciones Unidas vinculados a la cuestión de Palestina que siguieran cooperando plenamente con el Comité y le siguieran facilitando, cuando lo solicitara, la información y documentación pertinentes de que dispusieran. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que distribuyera el informe del Comité a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, e instó a éstos a que adoptaran las medidas necesarias, según procediera.



3. En su resolución 59/29, titulada “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la División los recursos necesarios, y que asegurara que continuaba llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité y con su orientación, en particular, organizando reuniones en diversas regiones con participación de todos los sectores de la comunidad internacional, prosiguiendo el desarrollo y la ampliación de la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), preparando y difundiendo más ampliamente publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y organizando el programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina.

4. En su resolución 59/30, titulada “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité, y con la flexibilidad que requiriera la evolución de los acontecimientos, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2004-2005, e indicó una serie de actividades concretas que debían llevarse a cabo dentro del programa.

## **II. Cuestiones prioritarias del programa de trabajo del Comité para 2005**

5. El Comité ha examinado los diversos aspectos de su programa de trabajo y del de la División de los Derechos de los Palestinos, así como los mandatos que los rigen. Seguirá efectuando ajustes en este programa a fin de responder de la mejor manera posible a la evolución del proceso de paz y de la situación en el terreno, a fin de incrementar su eficacia para promover el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

6. El Comité acoge con beneplácito la celebración con éxito de las elecciones a la Presidencia de la Autoridad Palestina que tuvieron lugar en Palestina el 9 de enero de 2005, y afirma su apoyo a los nuevos dirigentes palestinos. El Comité espera con interés que se celebren las elecciones legislativas palestinas y expresa su esperanza de que continúe la unidad y el éxito del pueblo palestino en su proceso democrático y en sus iniciativas para desarrollar y fortalecer instituciones nacionales. El Comité espera que se reanuden inmediatamente las negociaciones entre las dos partes y se aplique plenamente la hoja de ruta del Cuarteto para lograr una solución biestatal y una solución amplia, justa y duradera para la cuestión de Palestina. El Comité seguirá prestando apoyo con sus actividades a todas las iniciativas de las partes para lograr ese objetivo y movilizará a todos los sectores de la comunidad mundial con miras a ayudar al pueblo palestino a lograr sus derechos inalienables.

7. El Comité mantiene que la ocupación continuada por Israel del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, es la base del conflicto. La ocupación se caracteriza por la ampliación de las actividades de asentamiento y se ve agravada por la continuación de la construcción del muro en tierra palestina. El Comité sigue profundamente preocupado por las medidas y las políticas de la Potencia ocupante, incluido el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza, la práctica de los castigos colectivos, los asesinatos extrajudiciales y el encarcelamiento de miles de palestinos. Se necesita urgentemente una solución negociada que ponga fin a la ocupación,

garantice la seguridad y permita al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables. Como pidió la Asamblea General, el Comité continuará examinando la situación y promoviendo un análisis y un debate constructivos sobre esas cuestiones por parte de la comunidad internacional.

8. Si bien acoge con beneplácito la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y la posición de la Asamblea General a ese respecto, al Comité le sigue preocupando que no se haya detenido la construcción ilegal del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores. Sus efectos lesivos, entre ellos la confiscación de tierras, la destrucción de propiedades y la imposición de severas restricciones a la libertad de circulación por medio del “sistema de permisos”, siguen afectando las vidas de cientos de miles de civiles palestinos y agravando la crisis humanitaria actual. La existencia del muro en tierra palestina, así como la continuación de las actividades ilegales de asentamiento realizadas por Israel en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, están obstaculizando seriamente los esfuerzos por resolver el conflicto y podrían hacer que fuera físicamente imposible lograr la solución biestatal. El Comité considera que la comunidad internacional debe velar por que la Potencia ocupante cumpla las disposiciones del dictamen de la Corte, como se pide en la resolución ES-10/15, de 20 de julio 2004, y en resoluciones posteriores de la Asamblea General, detenga de inmediato las obras de construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, demantele de inmediato la estructura allí situada, derogue o deje sin efecto de inmediato todos los actos legislativos y reglamentarios con ella relacionados, y repare todos los daños y perjuicios causados por la construcción del muro.

9. El Comité sigue considerando que la hoja de ruta continúa siendo el medio más viable de lograr una solución amplia, justa y duradera del conflicto mediante la aplicación de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, basados en las fronteras existentes antes de 1967. Ese arreglo debe ser conforme con el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Las partes deberían evitar la adopción de toda medida unilateral que socave los esfuerzos por lograr un arreglo de paz definitivo. El Comité manifiesta la esperanza de que el Cuarteto intensifique su labor para lograr ese objetivo.

10. A juicio del Comité, el programa de actividades que le encomendó la Asamblea General continúa contribuyendo de forma positiva a concienciar a la comunidad internacional acerca de la causa básica del conflicto: la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, por parte de Israel. A lo largo de 2005 seguirá centrando su labor en promover una mejor comprensión por parte de la opinión pública internacional de la importancia de que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables, a saber, el derecho a la libre determinación, el derecho a establecer un Estado independiente y soberano y el derecho a regresar, así como la urgencia de lograr una solución amplia, justa y duradera para la cuestión de Palestina.

11. Como en años anteriores, el Comité continuará prestando apoyo al pueblo palestino y al proceso político con diversas actividades. En 2005, el Comité dedicará una atención especial a evaluar la situación en el terreno y a prestar apoyo a la creación de condiciones propicias para la reanudación de las negociaciones de paz, incluida la cesación total de todos los actos de violencia, como los ataques militares, la destrucción y los actos de terror. El Comité subrayará que la Potencia ocupante tiene la responsabilidad concreta de poner fin a sus políticas y prácticas ilegales,

como la construcción de asentamientos, la construcción del muro de separación y diversas medidas de castigo colectivo. El Comité seguirá apoyando la participación revitalizada y activa de la comunidad internacional encaminada a alentar a ambas partes a superar el estancamiento actual en el proceso de paz, inclusive por conducto del Cuarteto y la continua dedicación personal del Secretario General de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio. El Comité también se centrará en diversas cuestiones relacionadas con la recuperación de la economía palestina y la urgencia de prestar asistencia internacional al pueblo palestino. Sobre todo, procurará sensibilizar más a la comunidad internacional acerca de la difícil situación de las mujeres y los niños palestinos, el segmento más vulnerable de la sociedad palestina, que sufren como resultado de la ocupación.

12. El Comité atribuye gran importancia al fomento de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Información Pública y la División de los Derechos de los Palestinos en el cumplimiento de sus mandatos respectivos. En su resolución 59/30, la Asamblea General pidió al Departamento que, entre otras cosas, aumentara su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siguiera produciendo y conservando ese material. La Asamblea General también pidió al Departamento que siguiera actualizando la exposición de la Secretaría. El Comité seguirá cooperando con el Departamento en el desempeño de las diversas tareas que se le han encomendado.

### **III. Actividades del Comité y la División de los Derechos de los Palestinos**

#### **A. Medidas que habrá de adoptar el Comité**

13. En cumplimiento de su mandato, el Comité continuará manteniendo en examen la situación relacionada con la cuestión de Palestina y participará en las sesiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre este tema. El Comité también continuará vigilando la situación sobre el terreno y señalará a la atención de la comunidad internacional las cuestiones urgentes que surjan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y que requieran la adopción de medidas internacionales.

14. El Comité, por conducto de su Presidente, seguirá participando en las conferencias y reuniones intergubernamentales y de otra índole cuando sea necesario. El Comité considera que esas actividades son un aspecto importante de la labor que lleva a cabo para promover el apoyo internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino.

15. En cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, el Comité seguirá manteniendo sus contactos con la Autoridad Palestina y otras instituciones, incluida la sociedad civil, en las zonas bajo su jurisdicción y en el resto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Según la práctica de años anteriores, el Comité seguirá invitando a funcionarios palestinos y a otras personalidades palestinas a las reuniones con miembros y observadores del Comité y la Secretaría cuando lo considere pertinente.

16. La Mesa del Comité proseguirá sus consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas en su programa de trabajo, por ejemplo con miembros de la Unión Europea y del Movimiento de los Países No Alineados, así como de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica. Estos intercambios ayudarán a promover la comprensión del mandato y los objetivos del Comité y promoverán la participación en sus actividades.

## **B. Reuniones y conferencias**

17. El Comité considera que su programa de reuniones y conferencias internacionales facilita el debate y el análisis constructivos de los distintos aspectos de la cuestión de Palestina. Las reuniones subrayan las cuestiones más acuciantes, como la causa básica del conflicto, la necesidad de poner fin a la violencia y a las actividades de asentamiento y de mejorar las condiciones de vida de la población palestina. También movilizan el apoyo internacional a las iniciativas encaminadas a resolver el conflicto y aplicar la hoja de ruta. El Comité aprecia la participación en esas reuniones de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil. El Comité expresa su satisfacción por el nivel de participación de la comunidad internacional en esas reuniones y su apoyo. Seguirá este programa para fomentar el apoyo al logro por el pueblo palestino de sus derechos inalienables de conformidad con la legitimidad internacional. En las reuniones que celebrará este año, el Comité procurará examinar cuestiones como la aplicación del derecho internacional a todos los aspectos de la cuestión de Palestina; la importancia y los efectos de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia; la reanudación del proceso político y la aplicación de la hoja de ruta; los efectos de la política de asentamiento y de la construcción del muro en las iniciativas por lograr una solución biestatal; la necesidad de proteger al pueblo palestino; la situación humanitaria y socioeconómica, incluida la difícil situación de las mujeres y los niños palestinos; y la mayor participación de la sociedad civil.

18. En 2005, en cooperación con los posibles países anfitriones, diversas organizaciones y los servicios pertinentes de la Secretaría, el Comité hará todo lo posible por llevar a buen término su programa de reuniones y conferencias. En esa labor tendrá presente la necesidad de economizar y de aprovechar los recursos al máximo. El Comité también seguirá haciendo lo posible por estimular la participación de los países y las organizaciones que hasta el momento no han intervenido de una forma significativa en su programa de trabajo.

19. En 2005, el Comité se propone organizar las reuniones siguientes:

- Una reunión internacional de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina.
- Una reunión internacional de las Naciones Unidas en apoyo a la paz en el Oriente Medio. Después de la reunión se celebrará un acto de organizaciones no gubernamentales en apoyo al pueblo palestino.
- Una reunión internacional de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina para los países de América Latina y el Caribe. Después de la reunión se celebrará un acto de organizaciones no gubernamentales en apoyo al pueblo palestino.
- Una conferencia internacional de la sociedad civil patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo al pueblo palestino.

## C. Cooperación con la sociedad civil

### Organizaciones de la sociedad civil

20. El Comité encomia a las organizaciones de la sociedad civil por la labor que llevan a cabo para mantener la legitimidad internacional con respecto a la cuestión de Palestina mediante actividades de promoción y movilización de la opinión pública, así como por sus iniciativas humanitarias y de asistencia a fin de aliviar el sufrimiento del pueblo palestino y mejorar sus condiciones de vida. El Comité alienta a las organizaciones de la sociedad civil a que centren sus iniciativas de promoción, en los planos local, nacional, regional e internacional, en las obligaciones jurídicas de los gobiernos, como se subraya en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, y a que coordinen sus actividades. También acoge con beneplácito las iniciativas para promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

21. El Comité se propone continuar invitando a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales organizadas bajo sus auspicios. Las alentará a que utilicen esos actos como plataforma para debatir sus propias iniciativas y campañas y para intercambiar sus opiniones e ideas en relación con cuestiones de interés mutuo. La participación de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil en esas reuniones y conferencias deberá brindar a la sociedad civil una oportunidad única de apoyar y reforzar las iniciativas emprendidas por todos los sectores de la comunidad internacional para encontrar una solución amplia, justa y duradera para el conflicto israelo-palestino.

22. El Comité mantendrá y fomentará todavía más sus vínculos con los mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales acreditados ante él, además de los vínculos ya establecidos con un gran número de organizaciones de la sociedad civil individuales. Por otra parte, seguirá acreditando a nuevas organizaciones. Las consultas periódicas con los representantes de la sociedad civil contribuirán a seguir mejorando el programa de cooperación del Comité con las organizaciones de la sociedad civil.

23. El Comité considera que el intercambio periódico de información sobre las actividades en curso y previstas es crucial para la cooperación con la sociedad civil. En las directrices para las organizaciones acreditadas se pide que presenten informes periódicos sobre sus actividades. El Comité pide a la División de los Derechos de los Palestinos que continúe desarrollando y actualizando periódicamente el sitio en la Web relativo a las actividades que esas organizaciones llevan a cabo sobre la cuestión de Palestina ([www.un.org/depts/dpa/ngo](http://www.un.org/depts/dpa/ngo)), porque es un instrumento central para el intercambio de información y comunicaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. También pide a la División que informe periódicamente acerca de las iniciativas de la sociedad civil a fin de promover la interacción entre la sociedad civil y el Comité.

24. En 2005, los recursos disponibles para la cooperación con la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina se utilizarán para las actividades siguientes:

a) La organización, siempre que sea conveniente y viable, de reuniones de las organizaciones de la sociedad civil junto con las otras reuniones y conferencias internacionales que se celebren con los auspicios del Comité;

b) La participación de representantes del Comité y de la División de los Derechos de los Palestinos en foros importantes y otros acontecimientos organizados por las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo;

c) Reuniones o consultas periódicas con distintas organizaciones de la sociedad civil a fin de informarles de las actividades del Comité y evaluar las necesidades que pueden atenderse con el programa de trabajo de la División;

d) La prestación de asistencia a organizaciones palestinas para que puedan enviar a sus representantes a las reuniones celebradas con los auspicios o el apoyo del Comité.

#### **Parlamentos y organizaciones interparlamentarias**

25. El Comité está firmemente convencido de que el papel y la contribución de los parlamentos nacionales y de las organizaciones interparlamentarias para forjar la opinión pública y formular directrices de política ayudan considerablemente a mantener la legitimidad internacional en apoyo de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. A juicio del Comité, la experiencia y el peso político de los legisladores y sus organizaciones internacionales será fundamental para el seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. El Comité reafirma la importancia de cooperar de una forma más estrecha con los parlamentos y los representantes de los órganos interparlamentarios a fin de alentar el debate sobre los medios de apoyar la paz en el Oriente Medio y resolver la cuestión de Palestina en los parlamentos respectivos y en todos los sectores de la sociedad. Con este fin, el Comité promoverá la participación de los parlamentarios y de los representantes de las organizaciones interparlamentarias en las conferencias y reuniones internacionales organizadas con sus auspicios. Las consultas entre el Comité y los representantes de los parlamentos y las organizaciones interparlamentarias, en particular la Unión Interparlamentaria, mejorarán la cooperación entre ambas partes.

#### **D. Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina**

26. El Comité pide a la División de los Derechos de los Palestinos que continúe desarrollando, ampliando y administrando el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina que figura en el sitio de la “Cuestión de Palestina” en la Web. La División lanzará el portal del sitio, diseñado bajo la orientación de la Mesa, y seguirá modificando el diseño de varias páginas conexas del sitio en la Web para presentar la información de forma visualmente más atractiva. La División seguirá ampliando y actualizando la colección en la UNISPAL de documentos de las Naciones Unidas y documentos conexos, y facilitando sus modalidades de acceso y consulta. El Comité pide a la División que informe periódicamente acerca de la labor de la UNISPAL y de los progresos logrados en el desarrollo del sistema.

## **E. Programa de publicaciones**

27. El Comité considera que el programa de publicaciones de la División contribuye a aumentar la concienciación internacional sobre los distintos aspectos de la cuestión de Palestina, la participación de las Naciones Unidas y la labor del Comité, así como su mandato y sus objetivos. La División debería proseguir esta importante actividad de información y divulgación siguiendo las orientaciones del Comité, y debería presentar puntualmente las publicaciones periódicas siguientes:

- Un boletín mensual sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales sobre la cuestión de Palestina;
- Un examen periódico de la evolución del proceso de paz en el Oriente Medio;
- Un examen cronológico mensual de los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina;
- Una recopilación anual de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Palestina;
- Informes de las reuniones y conferencias internacionales celebradas con los auspicios del Comité;
- Un boletín anual sobre la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino;
- *NGO Action News*, un resumen bimestral de las actividades de la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina.

28. El Comité considera que la División, en consultas con la Mesa, debería seguir examinando las publicaciones existentes y formular propuestas sobre las que deben ponerse al día.

## **F. Otras actividades de la División de los Derechos de los Palestinos**

### **Programa de capacitación del personal de la Autoridad Palestina**

29. El Comité considera que, dada la importancia y la utilidad para la Autoridad Palestina, en 2005 la División debería proseguir su programa de capacitación. A juicio del Comité, al seleccionar a los candidatos del programa anual se debería intentar lograr un equilibrio entre los géneros.

### **Celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino**

30. De conformidad con la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se observará el martes 29 de noviembre de 2005. Con ocasión de este Día se ha previsto celebrar reuniones solemnes en la Sede de las Naciones Unidas, en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena y en otros lugares, según la práctica establecida.

31. El Comité volverá a celebrar este Día con una reunión solemne y otras actividades. En la semana que comenzará el 29 de noviembre, se inaugurará en la Sede

de las Naciones Unidas una exposición o un acto cultural sobre Palestina, que se organizará en cooperación con la Misión de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas.

32. El Comité seguirá examinando y evaluando su programa de trabajo teniendo presente la situación en el terreno y la evolución del proceso político, y hará los ajustes que sean necesarios.

*Notas*

- <sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/59/35).*
-